



Radicado N°: 686554089001-2021-00046-00
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE
Demandante: COTRASABANA
Demandado: PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LTDA.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que el apoderado de la parte demandante socita el desistimiento de la prueba pedida.

Sabana de Torres, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 175 del C. G. P., se aceptara el desistimiento de la prueba extraprocesal.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del interrogatorio propuesto por COTRASABANA contra PROCESADORA DE ACEITES OROROJO LTDA.

SEGUNDO: Sin lugar a condena en perjuicios.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente en la carpeta electrónica destinada para tal fin

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **08 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO